

Estimado opositor/a:

Nos ponemos en contacto contigo, en primer lugar, para FELICITARTE si has obtenido plaza en el proceso selectivo del Cuerpo de Secundaria y Otros Cuerpos. A continuación os informamos con detalle de los pasos a seguir a partir de ahora.

### A TENER EN CUENTA POR LOS SELECCIONADOS EN LAS OPOSICIONES

*PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS  
POR EL OPOSITOR SELECCIONADO, CURSO 2018/2019*

A partir de ahora comienzan una serie de trámites finales, que concluirán con tu nombramiento como FUNCIONARIO / A EN PRÁCTICAS para el curso 2018/2019. El **día 26 de Julio**,(si no hay ningún problema) se publicarán las listas definitivas de seleccionados/as; a partir del día siguiente tienes un plazo de **15 DÍAS HÁBILES** para presentar en la Delegación Provincial de Educación de la provincia donde te has presentado, la documentación que te indicamos:

### EL DÍA 27 DE JULIO

- ❖ **FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE TODOS LOS MÉRITOS (COMPULSADOS EN LOS REGISTROS DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, PREFERENTEMENTE).**

Originales o fotocopias compulsadas de todos los méritos que presentaron junto con la solicitud, con objeto de que se tuviesen en cuenta en la fase de concurso.

- ❖ **FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO ALEGADO.**

Fotocopia compulsada del título alegado para participar o, en su defecto, documento acreditativo del abono de los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la credencial de su homologación.

- ❖ **FOTOCOPIA COMPULSADA DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, CAP O EQUIVALENTE.**

En el caso de los aspirantes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional acreditación, de conformidad con lo indicado en la base 2.2.2, de estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

❖ **FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DNI.**

En el caso de que el aspirante no indique en su solicitud que consiente para que sus datos de identidad personal y de domicilio o residencia puedan ser consultados por la Administración, deberá presentarlos.

❖ **FOTOCOPIA COMPULSADA TARJETA DE EXTRANJERO O DE RESIDENTE COMUNITARIO O FAMILIAR DE RESIDENTE COMUNITARIO.**

Los aspirantes extranjeros que residan en España, fotocopia compulsada de la tarjeta de extranjero, o de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor. En su defecto deberán presentar fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o pasaporte.

❖ **DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD U.E.**

Los aspirantes nacionales de la Unión Europea o de alguno de los Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

❖ **FOTOCOPIA COMPULSADA DEL PASAPORTE, DEL VISADO O RESGUARDOS**

Los familiares de los anteriores (apartado anterior) deberán presentar fotocopia compulsada del Pasaporte, del Visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco.

❖ **DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DE NO HALLARSE INCURSO EN ALGUNA CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD DE LAS PREVISTAS EN LA LEY 53/1984, de 26 de Diciembre, DE INCOMPATIBILIDADES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ESCRITO ORDINARIO). [Enlace modelo](#)**

Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en alguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

# ANPE EXTREMADURA

## EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

- ❖ **DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO SEPARADO MEDIANTE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (ANEXO IX DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES).**

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, según el modelo que figura como Anexo IX a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como Anexo IX a esta resolución.

- ❖ **DECLARACION JURADA DE SER CÓNYUGE DE UN ESPAÑOL, NACIONAL DE DEMÁS ESTADOS MIEMBROS UE O TRATADO INTERNACIONAL CELEBRADO EN UE (ANEXO X DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES).**

Declaración jurada o promesa de ser cónyuge de un español, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y no estar separado de derecho o de ser descendiente de español, de nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o descendiente de su cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que viva a sus expensas, según el modelo que figura como Anexo X a esta resolución.

- ❖ **CERTIFICADO MÉDICO ACREDITATIVO DE POSEER LA CAPACIDAD NECESARIA PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DOCENTES, EXPEDIDO POR FACULTATIVO COMPETENTE Y EN MODELO OFICIAL (COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS).**

Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las funciones docentes, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.



### ❖ CERTIFICACIÓN NEGATIVO DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES

Certificado negativo del Registro de Delinquentes Sexuales, salvo que haya prestado su consentimiento, marcando para ello la casilla correspondiente en su solicitud de participación, para que la Consejería de Educación y Empleo compruebe de oficio que no está inscrito en dicho Registro.

### ❖ CERTIFICADO NEGATIVO DE ANTECEDENTES PENALES (NO NACIONALIDAD ESPAÑOLA) Además de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales en los términos previstos en el apartado anterior, los aspirantes que no posean la nacionalidad española o tuvieran otra nacionalidad deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996.

### ❖ CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LOS ÓRGANOS COMPETENTES QUE ACREDITE TAL CONDICIÓN (PARA EL TURNO DE DISCAPACIDAD) E IGUALMENTE CERTIFICADO DE LA ADMINISTRACION SANITARIA DE LA COMPATIBILIDAD CON EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DOCENTE.

Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificado acreditativo de la compatibilidad para el desempeño de la función docente de los citados órganos o de la Administración sanitaria competente.

**Más información: en [www.anpeextremadura.es](http://www.anpeextremadura.es)**

Fuente: *BASE X, RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Secundaria y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo. (DOE N°58 DE 2018)*